



TIPO PROCESO: ACREENCIA LABORAL
RADICACION: 08-001-31-05-014-2016-00456-00
DEMANDANTE: SICTE SAS
DEMANDADO: DIEGO ARMANDO CORONADO MENDOZA

JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO. Barranquilla, veintidós (22) de marzo del año dos mil veinticuatro (2.024)

Visto el informe secretarial que antecede, advierte el Despacho que tal y como se observa en la plataforma TYBA, en fecha 27 de marzo de 2023, se publicó constancia de que la acreencia laboral contenida en el depósito judicial 416010003243465, fue afectada por el fenómeno jurídico de la prescripción.

En razón a lo anterior y al no encontrarse trámite pendiente por adelantar en el marco del presente proceso, el Despacho ordenará su archivo.

Por lo anteriormente expuesto, el **JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO,**

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR el archivo del presente proceso, al haberse declarado la prescripción del depósito judicial respectivo, y al no avizorarse trámite pendiente por atender, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

**LISBETH NIEBLES MEJIA
LA JUEZ**

Firmado Por:
Lisbeth Del Socorro Niebles Mejia
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 014
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aeda17e54ca10a0dbf7609597004a0c1dca039aa2facc3ece3b7a7307dcdde8d**

Documento generado en 22/03/2024 03:15:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>